

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-13840-2010
PERSONA JURIDICA: 3-101-618558**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 234248 FECHA INSCRIPCION: 05/10/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU, SAN RAFAEL, DE CARRION MULTIPLAZA 150 METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS, GANADERAS, CONSTRUCCION, TURISMO, INVERSION, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/08/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL. NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR, EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA. LOS ACTOS DE ENAJENACION Y DISPOSICIONES DE BIENES DE LA COMPAÑIA O QUE LA COMPROMETAN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES SON ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/12/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: PEDRO CASTRO CABALCETA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0923-0107
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/11/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 05/10/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: GABRIEL BOYD SALAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0759-0731
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/08/2010 VENCIMIENTO: 17/08/2110
DIRECCION: SAN JOSE, MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-5.

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, POR LO QUE SI TIENE PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfonos. 2211-1161 / 2211-1162.

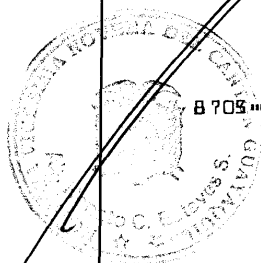
EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 15 MINUTOS Y 04 SEGUNDOS, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.



CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS - DOS MIL DIEZ. GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO, CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO. CERTIFICA QUE: Consultado el sistema de imágenes digitalizadas de personas jurídicas del Registro Nacional de Costa Rica, a la cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho, las doce horas quince minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diez, en relación a la personería jurídica de la compañía **CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, se extrajo la anterior reproducción fotostática, que identifico con mi sello y firma, la cual he tenido a la vista, es copia fiel y exacta de su original, copia de certificación de personería jurídica número **RNPDIGITAL** - trece mil ochocientos cuarenta-dos mil diez de **CORPORACIÓN DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Asimismo doy fe de que la firma colocada al pie de este documento fue puesta de mi puño y letra, y se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado. **ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS TRECE HORAS DEL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LO ANTERIOR PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE LA REPÚBLICA DEL CONSULADO DE ECUADOR, A SOLICITUD DE PEDRO CASTRO CABALCETA. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY** _____



GABRIEL LIZAMA OLIGER



8705 17579478

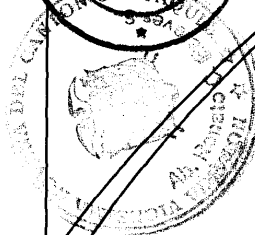


Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA **108990564**, CARNÉ NÚMERO **8705**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas cuatro minutos del veintitres de diciembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM



REPÚBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Carlos M. Rodríguez
D. Nalck Notariado
 ES AUTÉNTICA
 SAN JOSE 23 DIC. 2013
 ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
 EN DIANTE AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

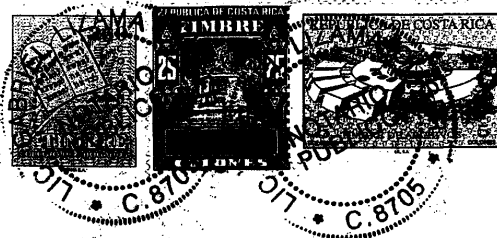


Eduardo
 Lic. Eduardo Cubero Barrera
 JEFE OFICIAL DE
 AUTENTICACIONES

En conformidad lo que dispone el Art. 16
 Numeral 6 de la Ley N° 7421 vigente, Day fo; que
 la copia procedente de la ... 3 ... fojas es
 exacta al ... Day fo
 Guaymas ... 28 ENE. 2014 ...

[Signature]
 Lic. M. R. ...
 DEL SERVICIO NOTARIAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO - DOS MIL DIEZ. GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN EN MULTIPLAZA CIENTO CIENTO METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CERTIFICA: A) Con vista del libro de Registro de Accionistas número uno, asiento número cuatro cero seis uno cero cero cinco cuatro siete seis seis cinco seis, de la compañía denominada **CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho, legalizado por la Administración Tributaria de San José, el cinco de noviembre de dos mil diez, según el asiento número DOS, último al día de hoy: que la totalidad de las acciones en que está dividido y representado el capital social de **CORPORACION DERCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, son propiedad de las siguientes personas y en las proporciones que a continuación se indican: (i) **YESENIA NAVARRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, Abogada, de nacionalidad costarricense, con domicilio en Goicoechea, portadora de la cédula nacional de identidad número portadora de la cédula nacional de identidad número uno- mil ciento sesenta y nueve - novecientos treinta y ocho; propietaria de cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones cada una; (ii) **PEDRO CASTRO CABALCETA**, mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de La Unión de Tres Ríos, portador de la cédula de identidad número uno- novecientos veintitrés-ciento siete; propietario de cincuenta acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. El suscrito Notario hace constar que la presente es una certificación en lo conducente, y de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA YESENIA NAVARRO MONTERO, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



GABRIEL LIZAMA OLIGER



El presente documento tiene por objeto informar a la comunidad en general sobre los resultados de la encuesta realizada en el mes de mayo del presente año, con el fin de conocer la opinión de la población sobre el servicio de atención al cliente que presta la Empresa de Acero de Costa Rica, S.A. (EACR).

La encuesta se realizó a través de un cuestionario que fue aplicado a un grupo de 100 personas, seleccionadas al azar, en diferentes puntos de venta de la EACR, así como en algunas instituciones financieras y comerciales de la ciudad de San José.

Los resultados de la encuesta indican que la mayoría de la población considera que el servicio de atención al cliente que presta la EACR es bueno, aunque también se detectó que existe una parte de la población que no está satisfecha con el servicio.

En consecuencia, la EACR se compromete a seguir mejorando su servicio de atención al cliente, para poder satisfacer las expectativas de la población.

Se agradece a todos los participantes de la encuesta por haber colaborado con la EACR en esta investigación.

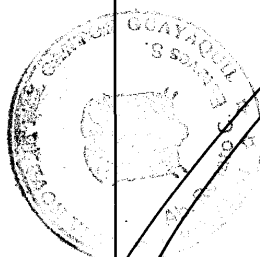


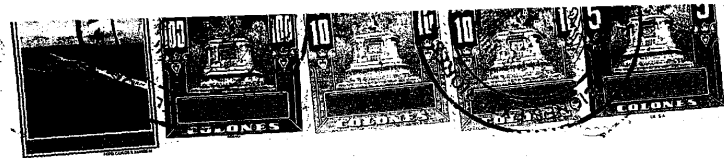


Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA 108990564, CARNÉ NÚMERO 8705, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del siete de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA





EXTERIORES Y CULTO

Carlos H. Rodriguez

ES AUTÉNTICA

SAN JOSE 03 DIC 2019

ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Maria Fernanda Navas J.

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

conforme a lo que dispone el Art. 6
 numeral 5 de la Ley Notarial vigente, doy fe que
 la copia procedente que consta de 2 folios es
 exacta al documento que se me exhibió. Doy fe
 Guayaquil, a 28 ENE. 2020 de 20



Max Sandoval A.
Max Sandoval A.
NOTARIO SUPLENTE
BOLETERO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA**

IDENTIFICACIÓN N° 24312010

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es auténtica, siéndole que usa
 el (la) señor (a, ita): Max Sandoval A.

En todas sus actuaciones

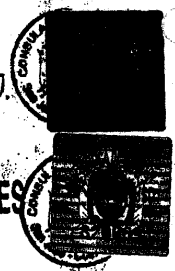
PARTIDA A CANCELAR N° 15

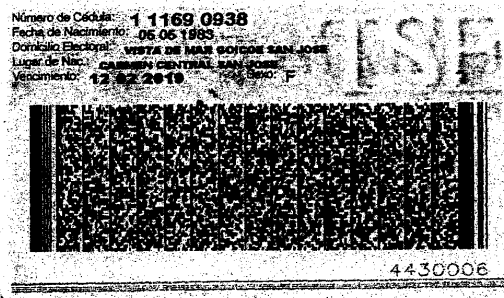
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50

LUGAR Y FECHA San José 9/12/2019

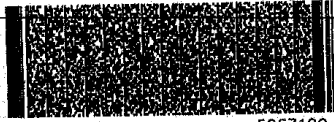
Maria Fernanda Navas J.
Maria Fernanda Navas J.

**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**

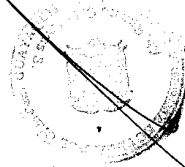
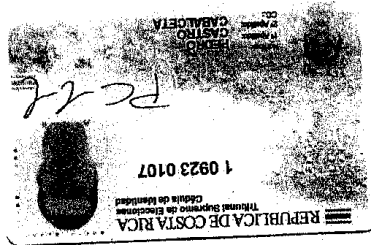




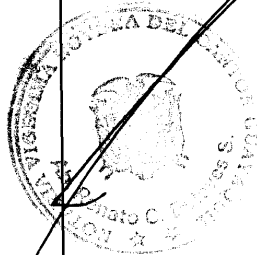
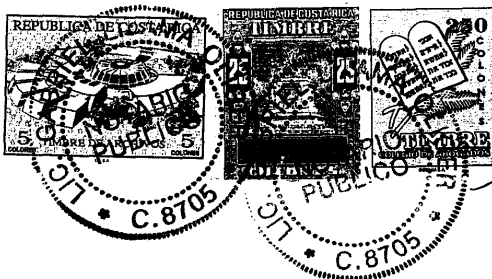
Número de Cédula: 1 0923 0107
Fecha de Nacimiento: 12 10 1975
Domicilio Electoral: SANCHEZ GUERRASANT SAN JOSE
Lugar de Nac.: CANTONAL CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 15 01 2028



5067190



CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS - DOS MIL DIEZ. GABRIEL LIZAMA OLIGER. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN EN MULTIPLAZA CIENTO CICUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CERTIFICA: Que las anteriores dos reproducciones fotostáticas, que se encuentran enumeradas del número uno al número dos, son copias fieles y exactas de sus originales, que identifico con mi sello y firma, las cuales he tenido a la vista, y que corresponden a: (i) Cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y nueve-novecientos treinta y ocho, de la República de Costa Rica, correspondiente a la señorita **YESENIA NAVARRO MONTERO**; (ii) Cédula de identidad número uno-novecientos veintitrés-ciento siete, de la República de Costa Rica, correspondiente al señor **PEDRO CASTRO CABALCETA**. Asimismo doy fe de que: a) La firma colocada al pie de esta razón fue puesta de mi puño y letra, y b) Que el sello blanco que aparece al pie de esta razón es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA YESENIA NAVARRO MONTERO, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**



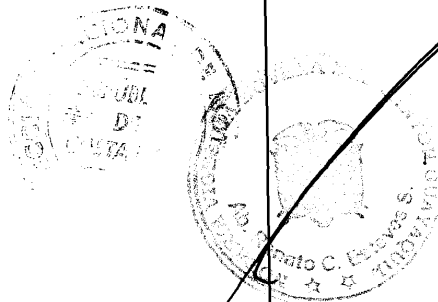
GABRIEL LIZAMA OLIGER

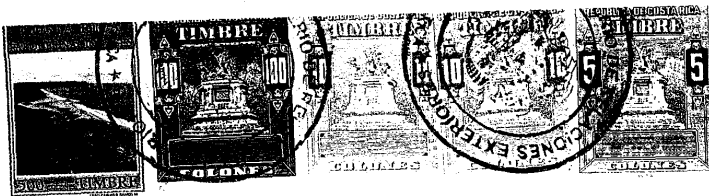


Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, CÉDULA 108990564, CARNÉ NÚMERO 3705, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas treinta y cinco minutos del siete de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Carlos Rodríguez

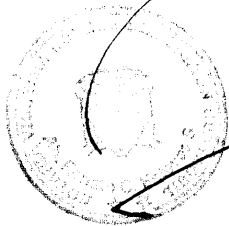
ES AUTENTICA
09 DIC 2010

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Roberto Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

... en que aparece el Art. 11
... de la Ley ...
... 4 ...
... 28 ENE 2011 ... de 20 ...



Roberto Sandoval A.
OFICIAL SUPLENTE
VICERREINO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° 2121/2010

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a, ita): *Rox Sandoval A.*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA IIL 15.7

DIRECCION RECAUDADOS US\$ 50

LUGAR Y FECHA San Jose 9/12/2010

Maria Fernanda Nolas

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES

